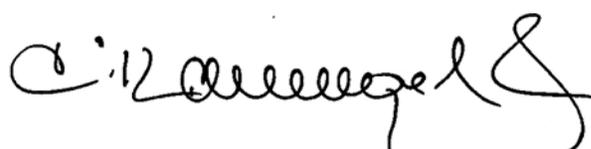


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante, y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Declarar terminado el presente asunto por pago de las cuotas en mora.
2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Entréguese los respectivos oficios a la parte demandante.
3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandante con la respectiva constancia.
4. Entréguese los títulos consignados a órdenes de este proceso a la parte demandada
5. Sin condena en costas por solicitud de las partes.
6. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No.51

Fijado hoy 10 de julio de 2020



KAREN YULIETH ARIAS GODOY
Secretaría